

- 1. Número de personas que el período de enero de 2022 a la fecha, han presentado solicitud de reconocimiento de la condición de persona refugiada en El Salvador.

2022:

Cantidad de personas	Sexo	Rango de edades	Nacionalidad
85	Masculino: 56	De 0 a 5 años: 6	Venezuela: 8
	Femenino: 28	De 6 a 11 años: 7	Ecuador: 1
	LGBTI: 1	De 12 a 17 años: 4	Nicaragua: 22
		De 18 a 30 años: 27	Honduras: 10
		De 31 a 59 años: 37	Estados Unidos: 5
		60 o más: 4	Cuba: 20
			Colombia: 8
			Costa Rica: 1
			Guatemala: 4
			Francia: 2
			México: 2
			Nigeria: 1
			Ucrania: 1

2023:

Cantidad de personas	Sexo	Rango de edades	Nacionalidad
172	Masculino: 103	De 0 a 5 años: 18	Venezuela: 81
	Femenino: 66	De 6 a 11 años: 17	Ecuador: 8
	LGBTIQ+: 3	De 12 a 17 años: 12	Nicaragua: 22
		De 18 a 30 años: 58	Honduras: 14
		De 31 a 59 años: 61	República Dominicana: 1
		60 o más: 6	Cuba: 23
			Colombia: 7
			Costa Rica: 3
			Guatemala: 6
			Somalia: 1
			México: 2
			Chile: 1
			Perú: 1
		Belice: 2	

- **2. Número de personas a las que se le ha concedido el reconocimiento de la condición de persona refugiada en El Salvador, en el período de enero de 2022 a la fecha.**

2022:

Cantidad de personas	Sexo	Rango de edades	Nacionalidad
31	Masculino: 21	De 0 a 5 años: 3	Venezuela: 1
	Femenino: 10	De 6 a 11 años: 4	Ucrania: 1
		De 12 a 17 años: 2	Nicaragua: 15
		De 18 a 30 años: 7	Honduras: 8
		De 31 a 59 años: 15	Guatemala: 5
		60 o más: 0	Colombia: 1

*Durante el 2023 no se le ha reconocido la condición de persona refugiada en El Salvador a ningún solicitante hasta el 31 de octubre del 2023.

- **3. Número de personas a las que se le ha denegado el reconocimiento de la condición de persona refugiada en El Salvador, en el período de enero de 2022 a la fecha.**

*Del 2022 al 31 de octubre del 2023 no se le ha negado el reconocimiento de la condición de persona refugiada a ninguna persona.

- **4. Programas y/o proyectos que brinden asistencia a refugiados en El Salvador en el período de 2022 a la fecha, desagregados por año y detallando vigencia.**

*Desde mayo del 2023 se resalta que se ha impartido atención psicosocial a los solicitantes de refugio.

***Para el caso de El Salvador se contempla la denominación de refugio en lugar de asilo por lo que, el termino a usar es refugio.**